



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **080** DE

( **28 FEB 2017** )

**Por el cual se convoca al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Técnico Central para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2017**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24º del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y artículo 2.3.3.1.5.4 Decreto 1075 de 2015, "Decreto Unico Reglamentario Sector Educación, Reglamento Estudiantil Capitulo X, artículo 83, y

**CONSIDERANDO:**

Que con el fin de conformar el Consejo Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, para el año 2017, del cual hace parte el Representante de los Estudiantes de 11º.

Que el Consejo de Estudiantes tiene la facultad de designar al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección para el año lectivo 2017, Decreto 1075 de 2017, artículo 2.3.3.1.5.4

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar al Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central Escuela Tecnológica, para elegir al Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección año 2017.

**ARTÍCULO 2º. FECHA DE ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo el día jueves 2 de marzo de 2017, a las 9:00 a.m. en la Sala 1 de reuniones de la Rectoría, piso 4º.

**ARTICULO 3º. PERÍODO DE PERMANENCIA.** El período de permanencia del estudiante en el Consejo de Dirección será por el año lectivo 2017.

**ARTÍCULO 4º. CALIDADES.** El Representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será un estudiante del grado undécimo (11º), que haya cursado todo el bachillerato en el Instituto sin haber perdido ningún grado ni haber sido sancionado por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Debe ser líder, seguro de sí mismo, crítico, analítico, con sentido de pertenencia y que conozca la situación de la Institución.

**ARTÍCULO 5º. ELECCIÓN.** El representante de los estudiantes en el Consejo de Dirección será elegido por el Consejo de estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, entre los candidatos propuestos por cada curso del grado undécimo (11º) dentro de los primeros sesenta días calendario. Este estudiante tiene voz y voto en el Consejo de Dirección. Es el único representante del Bachillerato en el Consejo de Dirección. En todo caso cada curso de grado 11º solo podrá presentar un candidato que cumpla las calidades exigidas en el artículo 4º de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Para ser elegido Representante de los Estudiantes en el Consejo de Dirección, el ganador deberá obtener la mayoría de los votos de los miembros del Consejo de Estudiantes. Si esto no se logra en la primera votación, se procederá a una segunda entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.

**ARTÍCULO 6º.** La Jefe del Area de Sociales organizará lo pertinente para la elección en mención.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a **28 FEB 2017**

El Rector,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: *Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo*  
Aprobó: *Edgar Mauricio López Lizarazo*



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **079** DE

( **27 FEB 2017** )

Por la cual se fijan Asignaciones Académicas y Dirección de Grupo para el año lectivo de 2017, de los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y en concordancia con el Decreto 1860 de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1860 del 2002, en su Artículo 5 preceptúa: "Las asignaciones académicas, es el tiempo que distribuido en dos periodos de clase de dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el Plan de Estudios.

Que el Artículo 7º, del citado Decreto establece la distribución de actividades de los docentes para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico, el Rector del establecimiento educativo, fijara el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

Que según el Artículo 8º. Actividades de Desarrollo Institucional. - Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional a la elaboración seguimiento y evaluación del Plan de Estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación Institucional anual, y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1º.**-Fijar las Asignaciones Académicas y Dirección de Grupo a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año lectivo 2017, (según anexos).

**ARTÍCULO 2º.** Notificar a cada uno de los docentes el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a **27 FEB 2017**

EL RECTOR,

  
**Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Hno. Armando Solano Suarez  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo  
Elaboró: Esperanza Nieto.